AÑO CXIII - N° 29.322
CORRIENTES,VIERNES 26 de SEPTIEMBRE de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 4*

Citaciones - Interior *Pág: Nº 5*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 6*
Convocatorias *Pág: Nº 7*

Partidos Políticos *Pág: Nº 8*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 8*
Avisos Varios *Pág: Nº 9*

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

Dra. Jessica Natalia Romero
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 1596

Corrientes, 18 de agosto de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: RECTIFÍCASE parcialmente el Decreto N° 873 de fecha 25 de abril de 2025 del Poder Ejecutivo Provincial, en su parte pertinente, según el siguiente detalle:
Donde dice:
"... VALLEJOS, SILVANA VANESA - D.N.I. N° 27.482.143..."
Debe decir:
"... VALLEJOS, SILVINA VANESA - D.N.I. N° 27.482.143…"
ARTÍCULO 2°: MANTÉNGASE la vigencia de los restantes términos del Decreto N° 873 de fecha 25 de abril de 2025 del Poder Ejecutivo Provincial.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 1610

Corrientes, 19 de agosto de 2025

Visto:
El ingreso de recursos producido en concepto de transferencias recibidas del Fondo de Desarrollo, Garantía, Sustentabilidad y Anticíclico y utilidades del Banco de Corrientes S.A.; y
Considerando:
Que por medio del Decreto N° 1.947 de fecha 06 de agosto de 2018 y su modificatorio N° 3.122 de fecha 17 de diciembre de 2018 se crea el Fondo de Desarrollo, Garantía y Sustentabilidad y Anticíclico.
Que el Fondo creado tiene como objetivo atenuar el impacto financiero negativo que sobre las finanzas públicas provinciales pudiera ejercer la evolución negativa de variables económicas, el manejo sustentable de excedentes instrumentando una adecuada inversión que preserve el valor y rentabilidad de los recursos, garantizar el círculo virtuoso entre el crecimiento económico sostenible y el incremento de los recursos de la provincia y la promoción del desarrollo, la producción y el empleo.
Que resulta procedente y necesaria la incorporación al presupuesto vigente de los recursos percibidos en concepto de utilidades del Fondo en cuestión registradas en el código de recurso 17207 – FONDO DES. GTÍA. SUST Y A. (F.D.G.S.Y.A.) y del Banco de Corrientes S.A. registradas en el concepto 16402 - EMPRESAS FINANCIERAS.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Que el artículo 15 de la Ley 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas entidades y/o jurisdicciones cuando existan razones debidamente justificadas, como así también ampliaciones de los créditos presupuestarios, en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas

específicas, en la medida que sean consecuencia de mayores ingresos, en concepto de recursos que no se encuentren considerados en el presupuesto vigente.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUEBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 221/2025 de la Jurisdicción 02 — Ministerio de Hacienda y Finanzas, N° 21/2025 de la Jurisdicción 04 — Ministerio de Salud Pública, N° 16/2025 de la Jurisdicción 06 — Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de recursos N° 110/2025 las que, como anexos, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir los libramientos de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor del Instituto de Desarrollo Rural de Corrientes (unidad ejecutora 830) por hasta la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES (S 145.000.000,00) en la estructura programática presupuestaria 99-00-00-02-914, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 3°: APRUEBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 06/2025 y de recursos N° 113/2025 de la entidad 30— Instituto de Desarrollo Rural de Corrientes las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 4°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración y Recursos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a emitir el libramiento de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor del Instituto de Vivienda de Corrientes, por hasta la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS ($ 5.445.153.300,00) en la estructura programática presupuestaria de gasto del Artículo 1°, por el concepto de transferencia a instituciones descentralizadas de la provincia y con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas por parte del beneficiario ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 5°: APRUEBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 15/2025 y de recursos N° 112/2025 de la entidad 27 — Instituto de Vivienda de Corrientes las que, como anexos forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 6: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE, a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 8°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Salud pública, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Instituto de Desarrollo Rural de Corrientes, Instituto de Viviendas de Corrientes y pásese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 1621

Corrientes, 21 de agosto de 2025

Visto:

El expediente N° 100-00405-2025 del registro del Ministerio de Desarrollo Social; y

Considerando:

Que el Centro de Oncología "Anna Rocca de Bonatti" solicita un aporte económico con el objeto de contribuir a solventar los costos que demandan las prestaciones médicas brindadas por esa institución.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo con las disponibilidades existentes, realizará la transferencia del crédito presupuestario necesario Centro de Oncología "Anna Rocca de Bonatti" para hacer frente a los gastos mencionados en el párrafo anterior.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 209/2025 de la jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 02/2025 y de recursos N° 106/2025 de la entidad 31 – Centro de Oncología "Anna Rocca de Bonatti" las que, como anexos, forman parte

del presente decreto.
ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir los libramientos de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor del Centro de Oncología "Anna Rocca de Bonatti" (unidad ejecutora 831) por hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES ($ 200.000.000,00) en la estructura programática presupuestaria 99-00-00-02-914, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 5°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Centro de Oncología "Anna Rocca de Bonatti", a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 1636
Corrientes, 25 de agosto de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a partir del 10 de diciembre de 2021 y hasta la firma de la presente norma, al Sr. AGUIRRE ARMAND, WILFREDO ORLANDO, D.N.I. N° 21.363.858, en la Jurisdicción 07: Ministerio Secretaría General en el cargo de Consejero Auxiliar — Clase 1041, prevista en el Decreto 101/2001 y sus modificatorias, para cumplir funciones en áreas del mencionado ministerio.
ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE a partir de la firma del presente decreto en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, Jurisdicción 02 — Unidad de Organización 09 — Subsecretaría de Sistemas y Tecnologías de la Información, al Sr. AGUIRRE ARMAND, WILFREDO ORLANDO, D.N.I. N° 21.363.858, en el cargo de Consejero Superior — Clase 1039, prevista en el Decreto N° 101/2001 y sus modificatorias, para cumplir funciones de Subdirector de la Subdirección Provincial de Cómputos, debiendo cesar en su actual situación de revista presupuestaria.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas y el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese al Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaria General a sus efectos y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto N° 1645
Corrientes, 27 de agosto de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el artículo 1° del Decreto N° 977 de fecha 12 de abril de 2022, incorporándose en el punto 1.1.6. a la DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL, quedando redactado en su parte pertinente de la siguiente manera:
"1. MINISTERIO DE EDUCACIÓN
1.1.1. SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA
1.1.6. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL
A) Gestión Pedagógica: Educación Secundaria Técnica y Agrotécnica, Formación Profesional Inicial y Continua, Educación Superior Técnica no Universitaria.
B) Junta de Clasificaciones para la Educación Técnica, Agrotécnica y Formación
Profesional.
C) Secretaría Técnica: Administrativa Contable.
ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Organigrama del Ministerio de Educación que como Anexo forma parte del presente decreto, conforme la modificación que se aprueba por el artículo 1° de este acto administrativo.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia la Dirección General de Personal de la provincia, pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte N° 229701/22

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 2, sito en calle 9 de Julio 1099, 2do piso de la ciudad de Corrientes, Dr. Graciela Liliana Lisceiko, cita y emplaza a los sucesores de LA ARMONÍA SOC EN COMANDITA POR ACCIONES y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en Ruta Nacional N° 12, de la Ciudad de Riachuelo, Corrientes individualizado como Manzana E Lote 06, constante de 20,00 m (veinte) metros de frente por 54,00 (cincuenta y cuatro) metros de fondo y 20,00 m (veinte) metros de contrafondo lo que hace una superficie total de 1080,00 m2 (mil ochenta) metros cuadrados, lindado al N.O con calle que separa de la

Manzana "D"; al S.O con Ruta Nacional N° 12; al S.E con el Lote N° 5 y al N.E con lote N° 7. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de "LA ARMONIA" Soc. en Comandita por Acciones bajo Tomo 7, F. 62 N° 52.196, Riachuelo y en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Adrema A20003171 objeto de la posesión, para que dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES (art 443 del CPCC), desde la última fecha de publicación comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, caratulado: "FAGNANI JUAN CARLOS C/ LA ARMONIA SOC EN COMANDITA POR ACCIONES Y/O OTROS PROPIETARIOS O TITULOAR REGISTRAL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION" EXP 229701/22, debiendo acreditar en debida forma el deceso del demandado y sus calidades de sucesores de los mismos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él.- NOTIFIQUESE.- DRA. MARIELA NOEMI KUPERVASER SECRETARIA JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº2 CORRIENTES-

Corrientes, 15 de septiembre de 2025.-

Dra. Mariela Noemi Kupervaser – Secretaria

I: 26/09 – V: 29/09

Expte. Nº 88.780/13

El Juzgado Civil y Comercial Nº 13 de la ciudad de Corrientes, Provincia homónima, a cargo de la Dra. Varinia Machado Feris, ubicado en la calle 9 de Julio Nº 1099, 7º piso, teléfono: (379) 4104051, correo electrónico: jcivilycom13-capital@juscorrientes.gov.ar, cita y emplaza, por el término de 10 (diez) días hábiles a los herederos o representantes legales de la Sra. CARMEN JOSFINA GOMEZ GENEIRO, D.N.I N° 3.325.075, a que se presenten a estar a derecho con abogado apoderado o patrocinante, acreditando su calidad, de tales, todo ello en el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, bajo apercibimiento de DAR INTERVENCIÓN AL DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES EN TURNO para que los represente en estos autos (arts 446, 118, 119 y 120 del CPCC), caratulados "GOMEZ GENEIRO TEOFILO ANTONIO, GOMEZ GENEIRO MARIO RODOLFO Y OTROS C/ FIORIO GUILLERMO HERNAN, DIAZ ROBSON DANIEL ANTONIO Y GOMEZ GENEIRO CARMEN JOSEFINA S/DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. Nº 88.780/13. Así se ha dispuesto en el auto N.º 58854 de fecha 26/08/2025 el cual en su parte pertinente, dice: "…De no conocerse el nombre o el domicilio real de los herederos o representantes legales de la parte fallecida, CÍTESELOS POR EDICTOS (que serán publicados DOS (2) DÍAS en el BOLETÍN OFICIAL y en DIARIO de amplia circulación), a que se presenten a estar a derecho con abogado apoderado o patrocinante, acreditando su calidad, todo ello en el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, bajo apercibimiento de DAR INTERVENCIÓN AL DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES EN TURNO para que los represente en esta causa (arts 446, 118, 119 y 120 del CPCC)… Fdo. electrónicamente Dra. Varinia Machado Feris, Juez Juz. Civil y Comercial Nº 13.

Corrientes, 16 de Septiembre de 2025.-

Dra. Natalia Vanesa Dame

I: 26/09 – V: 29/09

Citaciones - Interior

Expte. N° Z06 4399/23

El Juzgado de Paz de Ita Ibate, departamento General Paz, provincia de Corrientes, a cargo del Dr. Eduardo Aníbal Modenutti, Juez de Paz, Secretaría a cargo del Dr. Gabriel Orlando Giménez, ubicado en calle San Miguel N° 1119, correo electrónico: juzgadopazitaibate@juscorrientes.gov.ar, teléfono celular institucional N° 3782449678, en las actuaciones "MIÑO CATALINA Y OTROS C/ HILDA JOAQUINA PEREZ LOPEZ Y PEREZ LOPEZ MARIA ANTONIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPTE. N° Z06 4399/23, cita y emplaza por el término de veinte (20) días a herederos de la Sra. Hilda Joaquina Pérez o Hilda Joaquina Pérez López, MI N° 4.684.915 (fallecida) y de la Sra. Pérez María Antonia o Pérez López María Antonia, MI N° 4.684.901 (fallecida) y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula N°1816, del Departamento de General Paz, provincia de Corrientes, ubicado en el paraje Lomas de Ibahay, de la Sexta Sección del departamento de General Paz, individualizado como Letra "F", Superficie: 9-51-38 Has.- Linderos Norte y Oeste: Ruta Prov. N° 13. Este y Sur: Justo Ramón Días de Vivar y en la Dirección General de Catastro bajo partida inmobiliaria H2-19-3, plano de mensura para prescripción adquisitiva Nº 4349-G, a presentarse en la causa en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en la providencia N° 286 de fecha 23/04/2025, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "(…) 1) Atento a lo requerido por la actora y no habiendo sido hallado el domicilio real del demandado, siendo que la demandada figura como fallecida, según documental adjunta e información proporcionada, de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a HILDA JOAQUINA PEREZ LOPEZ Y/ O A SUS HEREDEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE PARTIDA INMOBILIARIA H2-19-3 UBICADO EN PARAJE LOMAS DE YBAHAY, DPTO GENERAL PAZ, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. 2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. 3) El edicto será confeccionado por Secretaría del Juzgado, debiendo transcribirse la parte dispositiva de la presente resolución. (…)". FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE, DR. EDUARDO ANIBAL MODENUTTI, JUEZ DE PAZ, ITÁ IBATÉ - CORRIENTES.

Secretaria, Ita Ibate, 25 de junio de 2025

Dr. Gimenez Gabriel Orlando – Secretario

I: 25/09 – V: 26/09

Expte N ° 25697/15

El Juzgado Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. VICTORIA BEATRIZ COLOMBO, Secretaría Nº 6, a cargo de la Dra. Isabel Puñal, ubicado en la calle Colon N° 634 de esta ciudad de Goya (Ctes.), correo electrónico: jcivilcom3-goya@juscorrientes.gov.ar, teléfono 437622, en los Autos Caratulados: "MACHUCA CRUZ LIBRADA C/ RESTITUTO MACHUCA Y/O MATEO REGINO FLEITAS Y/O FRANCISCA DAIDA MACHUCA Y/O JUSTO OMAR MACHUCA Y/O RAMONA TERESITA MACHUCA Y/O QUIENES SE CREAN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA-ORDINARIO-", Expediente N ° 25697/15, Así se ha dispuesto en la Resolución N º 3613, de fecha 16 de Mayo de 2.025, la cual, en su parte pertinente, DICE: N ° 3613.- Goya, 16 de Mayo de 2.025.- ; ; ; ; ; . 1°) Citar por edictos a RESTITUTO MACHUCA, MATEO REGINO FLEITAS, FRANCISCA DAIDA MACHUCA, JUSTO OMAR MACHUCA Y RAMONA TERESITA MACHUCA y/o sus herederos, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles (art. 443 del CPCC), contados desde la última publicación de edictos en el boletín oficial y en un diario de amplia circulación local por Dos (2) DIAS en la forma prescripta por el art. 120 CPCC, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial Civil para que los represente en este juicio. Notifíquese. Fdo.
Electrónicamente por Dra. Victoria Beatriz Colombo - Juez-
Juzgado Civil Y Comercial N º3
Goya, Ctes., 11 de Junio de 2.025.-
Dra. Isabel Puñal – prosecretaria
I: 26/09 – V: 29/09

Sección General

Licitaciones

Instituto de Previsión Social
de la Provincia de Corrientes
Licitación Publica Nº 01/ 25
Modalidad: Tradicional

Exp. Nº 841-528-2024
APERTURA: 28 de OCTUBRE de 2025
HORA: 10,00
Autorizado por Decreto Nº 1668/25 de fecha 04-09-25
MOTIVO: Contratación del "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD EDIFICIO: TORRE IPS – incluye las oficinas del Registro de Propiedad del Inmueble, Catastro y Cartografía y de la Agencia Correntina Bienes del Estado-, CENTRO ADMINISTRATIVO" según detalle renglones y ANEXO I "Pliego de Condiciones Técnicas" ubicados en calle Dr. Carrillo (Ex Vía) N° 462, de la Ciudad de Corrientes. En los términos del art 108º de la ley 5571. Anexo I – Reglamento Contrataciones del estado – Decreto 3056/04 y sus modificatorias.
Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Dirección de Administración del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Corrientes – R. Carrillo (Ex Vía) N° 462 - 7° Piso – Corrientes antes de las 10.00 horas del día 28/10/2025 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 20° del Anexo I del Decreto N°3056/ 04).
INFORMES ADMINISTRATIVOS: Departamento Contabilidad y Finanzas - 7mo piso del Instituto de Previsión Social de la provincia de Corrientes sito en calle Dr. Ramón Carrillo (Ex Vía) N° 462- Centro Administrativo, de la Ciudad de Corrientes.
ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Jurisdiccional 7mo piso del Instituto de Previsión Social de la provincia de Corrientes sito en calle Dr. Ramón Carrillo (Ex Vía) N° 462- Centro Administrativo, de la Ciudad de Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271–Cap. Fed. Buenos Aires
VALOR DEL PLIEGO: $ 100.000 (Son Pesos: cien mil)
PRESUPUESTO OFICIAL: $3.608.992.800 (pesos tres mil seiscientos ocho millones novecientos noventa y dos mil ochocientos).
PLAZO DE VIGENCIA: 36 meses.
INFORMACION ADICIONAL: direccionfinanzas.ips@corrientes.gob.ar
compras.ips@corrientes.gob.ar
Departamento Contabilidad y Finanzas
Dirección Administración y Finanzas
I: 22/09 – V: 29/09

Provincia de Corrientes
Ministerio de Salud Publica
Licitación Publica Nº 14/ 25

Exp. Nº 310-5549/2025
APERTURA: 23 de Octubre de 2025
HORA: 09,00
Autorizado por Decreto N°1870 de fecha 12-09-25
MOTIVO CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PROVISION DE GASES MEDICINALES Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE GASES, DESTINADO A LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES; POR EL TERMINO DE 3 AÑOS CON OPCION DE UNA PRORROGA POR 1 AÑO.
Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 23/10/2025 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 23° del Anexo I del Decreto N°3056/ 04).
INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo Nº 902 – 1º piso – ciudad de Corrientes. TE.(0379) 4-476552
INFORMES TECNICOS: Dirección de administración del

Ministerio de Salud Publica, sito en calle 25 de Mayo esq. Córdoba - de la ciudad de Corrientes - TE.(0379) 4-475316
ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta Nº 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 69.969.703.320 (sesenta y nueve mil novecientos sesenta y nueve millones setecientos tres mil trescientos veinte)
VALOR DEL PLIEGO: $ 100.000 (Son Pesos: Cien Mil)
INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar
Contaduría General de la Provincia
I: 22/09 –V: 29/09

Convocatorias

Santa Bárbara Club de Campo S.A.

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad Santa Barbara Club de Campo S.A. a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día miércoles 5 de noviembre de 2025, a las 20.00 horas, en el domicilio social sito en Ruta 43 km 7 Barrio Santa Bárbara Club House, (DEJÁNDOSE SIN EFECTO LA CONVOCATORIA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2025 POR DECRETARSE FERIADO) razones de con el objeto de considerar el siguiente Orden del día:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente.
2) Consideración de las renuncias presentadas por los miembros del Directorio.
3) Designación de nuevos integrantes del Directorio.
4) Consideración de la adecuación del emprendimiento denominado "SANTA BARBARA CLUB DE CAMPO S.A." a la normativa vigente de conjuntos inmobiliarios conforme lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
5) Designación de representante/s para realizar las gestiones necesarias ante los organismos públicos y privados a fin de instrumentar lo resuelto.
6) Gastos extraordinarios por inversión.
Se recuerda a los señores accionistas que deberán comunicar su asistencia y presentar la documentación que acredite su calidad de tales, con no menos de cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en el domicilio social.
María Lorena Romero Bieber, Presidente.-
I: 19/09 – V: 26/09.-

Agropedascoll S.A.

El Directorio de Agropedascoll S.A., por medio de su Presidente Sr. Alejandro Javier Pedascoll convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día diez de octubre de dos mil veinticinco a las ocho horas en la calle Brasil 1050, Paso de los Libres, Ctes. Para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros, Anexos, correspondientes al ejercicio finalizado el día 31 de Diciembre de 2024.-
2) Distribución de las utilidades acumuladas al cierre del ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2024;
3) Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
Art.238 LGS ¨Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada. La sociedad les entregara los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para admisión a la asamblea.
Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificado o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término…"
Alejandro Javier Pedascoll, Presidente.-
I: 22/09 – V: 29/09.-

Club Atlético Amad – Adelante Muchacha Amante del Deporte

Se convoca a los Sres. Socios del Club AMAD para realizar Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 06 de Octubre de 2025 a las veinte y treinta (20.30) horas en el domicilio social sito en calle San Martín Nº742 de Goya (Ctes.), Orden del Día:
1) Lectura del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior y aprobación.-
2) Lectura de las Memorias Anuales y Estados Contables correspondientes a los Ejercicios Económicos N°70 y N°71 (Años 2023/2024 y 2024/2025) por parte del Presidente y aprobación.-
3) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva para el periodo 2025/2027.-
NOTA: la Asamblea General Ordinaria sesionará con la mitad más uno del número de socios activos mayores de edad, que tengan más de un año de antigüedad. Transcurrida una hora de espera de la fijada para su realización, y no habiendo el número mencionado, se realizará aquella con el número de socios presentes (Art. 53 del Estatuto Social).-
Hugo Javier Solis. Presidente. -
Mariano Montti. Secretario.-
I: 22/09 – V: 26/09.-

Asociación Civil la Misión

La Comisión Directiva de la Institución: "ASOCIACIÓN CIVIL LA MISIÓN" -PERS. JCA. RESOLUCIÓN 086- LEGAJO 217- convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, A LLEVARSE A CABO EL DÍA SÁBADO 18 DE OCTUBRE DE 2025, A LAS 10.30 HS., en la OFICINA UBICADA EN CALLE SAN MARTÍN N° 702 de la ciudad de

Santo Tomé, donde se dará tratamiento al siguiente orden del día:
1) Fundamentos del llamado a Asamblea fuera de término.-
2) Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de gastos y recursos y el
dictamen del Revisor de cuentas, de los ejercicios vencidos 2020, 2021, 2022,
2023, 2024.-
3) Renovación de autoridades por vencimiento de mandato. Se elegirá: un presidente, un secretario, un tesorero, 4 vocales titulares y 4 vocales suplentes, además de un revisor de cuentas titular y uno suplente.
4) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. La documentación que se pondrá a consideración en la Asamblea, se encontrará a disposición de los socios en el escritorio del presidente de la Entidad, sito en San Martín N° 702 de la ciudad de Santo Tomé.
José Pablo Ordenavía, Presidente.-
Antonella Benfante Picogna, Secretaria.-
I: 26/09 – V: V: 26/09.-

Partidos Políticos

Partido Revolución Ciudadana

En la Ciudad de Corrientes a los 23 días del mes de septiembre del año 2025, la Junta Promotora del Partido Revolución Ciudadana, convoca a sus Afiliados a que en el Termino de 5 (cinco) días hábiles presenten las listas para la elección interna de las autoridades partidarias, sito en la sede social de calle Bolívar Nº 635, 3º piso, Of. "A", las que fueran ordenadas para su realización en el Pto. 2º de la Resolución Nº 35, de fecha 24 de junio de 2025.-
Las elecciones internas se convocan para el día 10 de Octubre de 2025. Fdo. Pablo A. Yacopino –Apoderado- Partido Revolución Ciudadana.-
Pablo A. Yacopino
I: 25/09 – V: 29/09

Sección Comercial

Testimonios

Forrajeria Don Jose S.A.

Forrajeria Don Jose S.A. hace saber, que, en Asamblea General Ordinaria, celebrada el 20 de febrero de 2025, Acta N° 03, ha resuelto la elección de nuevo directorio, por el termino estatutario el que ha quedado integrado en la forma siguiente: Presidente: la Sr. Juan Pablo Barrientos, con DNI Nº38.315.204, CUIT 20-38315204-7 Directora Suplente: la Srta. Verónica Deolinda Vergez Echegaray, DNI N° 22.673.401, CUIT 27-22673401-0 ambos constituyen domicilio en calle Ángel Mariano I. Loza N° 25 de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3280-25 Caratulado FORRAJERIA DON JOSE S.A S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 9-9-2025
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 26/09 – V: 26/09

Transporte Buchi S.R.L.

SOCIEDAD: "TRANSPORTE BUCHI S.R.L. "CUIT 30-71782865-4, con dominio social en calle Juan Miguel Crocce número 231 de esta localidad de Mocoretá, departamento Monte Caseros, provincia de Corrientes; constituida mediane Contrato Constitutivo de Sociedad de Responsabilidad Limitada "TRANSPORTE BUCHI S.R.L." de fecha 15 de junio de 2022, otorgado mediante instrumento privado con firmas debidamente certificadas, bajo folio de actuación notarial serie "A" N°00599474, inscripto en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes, en fecha 03 de octubre de 2022 bajo N°02780, Folio 02780, del Libro VIII, Tomo III de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Legajo 365.
ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS N°16: obrante al folio 17 del Libro de Actas de Reunión de Socios N°01 de la Sociedad celebrada en fecha 16 de junio de 2025, por el cual se decide por unanimidad la RENOVACIÓN DEL CARGO DEL GERENTE en cabeza de la señora PERCARA LAURA STELLA , argentina, Documento Nacional de Identidad número 30.213.769, nacida el 13 de agosto de 1983, CUIT 27-30213769-8, domiciliada en calle Juan Miguel Crocce número 231 de la localidad de Mocoretá, departamento Monte Caseros, provincia de Corrientes. Por el plazo de 3 AÑOS en consonancia con lo estipulado en el contrato social.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3422-25 Caratulado TRANSPORTE BUCHI S.R.L. S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 11-9-2025
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 26/09 – V: 26/09

El Impenetrable S.R.L.

DENOMINACION: EL IMPENETRABLE SRL. DOMICILIO: Avenida Libertad Nº:6698 de esta ciudad. Conforme al Acta de Asamblea del 30 de Junio de 2025, los socios resuelven renovar la gerencia que queda integrado de la siguiente forma: SOCIO GERENTE: CARLOS IGNACIO MAIQUEZ, D.N.I. 32.451.945, casado, Empresario,

domiciliado especialmente en Av. Libertad Nº: 6698 de esta ciudad, por el término de tres (3) años.
Corrientes, 31 de Julio de 2025.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3045-25 Caratulado EL IMPENETRABLE S.R.L. S/Insc. Gerente Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 22/8/2025
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 26/09 – V: 26/09

CONSORCIO AÑA CUA WRT

EDICTO: CONSORCIO AÑA CUA WRT, Expte. 221- 2887- 25 POR UN DIA: Se hace saber que por Expediente N°2887 de fecha 05-08-25 se encuentra en trámite de inscripción del instrumento debidamente protocolizado ante Gladys S. Carrillo B., notaria y escribana pública Titular del Registro Notarial N° 367 de Asunción, Capital de la República de Paraguay, elevado a escritura pública N° 53, legalizado y apostillado, de fecha 12 de julio de 2023 en Asunción, Capital de la República del Paraguay, suscripto por las empresas WEBUILD S.p.A, ROVELLA CARRANZA S.A. Y TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA por el cual se conviene LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO AÑA CUA ART Y MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL CONSORCIO AÑA CUA ART PASANDO A DENOMINARSE CONSORCIO AÑA CUA WRT. Denominación: CONSORCIO AÑA CUA WRT. Representación legal y el uso de la firma del CONSORCIO AÑA CUA WRT y de las empresas integrantes del mismo WEBUILD S.p.A., ROVELLA CARRANZA S.A. y TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA frente al COMITENTE será realizada por la Empresa Líder WEBUILD S.p.A a través de sus representantes. Frente a terceros la representación será ejercida mediante poderes a emitirse sobre la base de Resoluciones emitidas por el Consejo de Representantes.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-05-08-2887—25 Caratulado CONSORCIO AÑA CUA WRT S/Insc. cambio de denominación Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 18 de septiembre de 2025
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 26/09 – V: 26/09

Avisos varios

Transferencia de Fondo de Comercio

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO TITULAR FAVRETTO HECTOR LUIS- NOMBRE DE FANTASIA "FAVRETTO E HIJOS" -PARA APORTE DE CAPITAL SOCIAL DE LA CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA A DENOMINARSE "FAVRETTO E HIJOS S.A." HECTOR LUIS FAVRETTO, C.U.I.T. Nº 20-07915404-1.-
En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N.º 11.867, se comunica que el Sr. FAVRETTO HECTOR LUIS, D.N.I. N.º 7915404, C.U.I.T. N.º 20-07915404-1, con domicilio en Avenida 3 de Abril Nº 671 de la Ciudad de Corrientes, Capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, ha convenido la transferencia del Fondo de Comercio cuya titularidad le corresponde en un 100 % (Ciento por ciento), y cuya actividad desarrolla bajo el nombre de fantasía "FAVRETTO E HIJOS", en el domicilio sito en Avenida 3 de Abril Nº 671 de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, como aporte de capital social de una Sociedad Anónima a constituirse que se denominará "FAVRETTO E HIJOS S.A.", con domicilio en calle Avenida 3 de Abril Nº 671 de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, la cual será constituida con los señores: FAVRETTO HECTOR LUIS, D.N.I. N.º 7915404, C.U.I.T. N.º 20-07915404-1; FAVRETTO LUIS GUZMAN, D.N.I. Nº 29.464.165, C.U.I.L. Nº 20-29464165-4; y FAVRETTO HECTOR RICARDO D.N.I. N.º 32.183.813, C.U.I.L. N.º 20-32183813-9.- El capital social de la sociedad será de $ 160.500.000 (Pesos ciento sesenta millones quinientos mil), que será aportado por los futuros accionistas de la siguiente manera: 1) Héctor Luis FAVRETTO, la suma de $ 155.500.000 (Pesos ciento cincuenta y cinco millones quinientos mil), que integra mediante la transferencia del FONDO DE COMERCIO que gira bajo el nombre de fantasía " FAVRETTO E HIJOS" y cuya titularidad le corresponde en un 100 % (Ciento por ciento) en los términos de la Ley Nº 11.867, según Estado de Situación Patrimonial al 30 de Junio de 2.025 confeccionado por la Contadora Dina Emilce Ludmer, M.P Nº 452.- 2) Luis Guzmán FAVRETTO la suma de $ 2.500.000 (Pesos dos millones quinientos mil) que integrará en dinero efectivo. – 3) Héctor Ricardo FAVRETTO la suma de $ 2.500.000 (Pesos dos millones quinientos mil) que integrará en dinero efectivo. - Se deja constancia que por Expediente N° 221/27/08/3251/25 tramitado ante la I.G.P.J. de Corrientes, mediante Informe N° 205/25 de fecha 05/09/2025 se otorgo la reserva de nombre de "FAVRETTO E HIJOS S.A.".- El fondo de comercio incluye todos los elementos que lo integran, tanto materiales como inmateriales, tales como instalaciones, mercaderías, mobiliario, marcas, patentes, derechos de uso, clientela y demás activos y pasivos vinculados a la actividad comercial. La operación será instrumentada mediante escritura pública que será autorizada por el escribano Carlos Alberto Taboada Buasso, Adscripto al Registro Notarial N° 276 de esta ciudad de Corrientes, que se encuentra sujeta a las disposiciones legales vigentes, en especial a lo establecido en los artículos 4 a 6 de la Ley N.º 11.867, respecto del derecho de oposición de los acreedores. Se informa que los acreedores del transmitente podrán formular oposición fundada dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto, conforme lo establece la normativa citada.
Corrientes, 19 de septiembre de 2025.
Favretto Hector Luis
I: 25/09 – V: 01/10

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial